



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil Del Circuito de Sabanalarga

RADICADO:	08-638-31-89-001-2010-00002-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BUSES Y AUTOS DE COLOMBIA S. A BYAC S.A.
DEMANDADO:	JOSE AGUSTÍN MARQUEZ BORGE

Informe Secretarial. - Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar de que la totalidad de la correspondencia está integrada a la carpeta digital del expediente.

De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

Informándole que se encuentra pendiente por resolver el memorial que la parte ejecutante remitió al correo institucional del juzgado del 18 de enero de 2021, por medio del cual el apoderado solicita decretar el embargo y secuestro de sumas de dinero que en cuentas de ahorro, corriente o depósitos a términos o a cualquier título posea el demandado en los Bancos del territorio colombiano.

Esto para su ordenación.

Sabanalarga, Marzo 21 de 2023.

El secretario,


ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, MARZO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y siendo procedente resolver sobre la solicitud de medidas cautelares, este Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de dineros que tenga o llegare a tener el demandado señor JOSE AGUSTÍN MARQUEZ BORGE identificado con CC.N 72.015.087, en cuentas de ahorro, corriente y CDT que posea el demandado en los BANCOS del territorio colombiano.

SEGUNDO: Límitese el embargo a la suma de \$79.073.000 millones de pesos, conforme al inciso 10 del Art 593 del C.G.P

TERCERO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el Artículo 9 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ
LA JUEZ**

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **047dff545b307dcb614454e4e13d955fc6f5030a650ee984f76cf83bdbd6240a**

Documento generado en 21/03/2023 03:38:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>